



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	INGRY ESPERANZA MADERA MARTINEZ
DEMANDADO	ANDRES JOSE MADERA SALGADO
RADICADO	23-807-40-89-001- 2022-00035 -00

Pasa a despacho el proceso de la referencia dentro del cual, la parte demandada presentó escrito de excepciones de mérito.

Así las cosas, y como quiera que la radicación del escrito de excepciones fue dentro del término otorgado para tal efecto, se dará aplicación al artículo 443 del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta,

RESUELVE

UNICO: Correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, a la parte demandante por un término diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer.

Por secretaria colóquese público el proceso, para que el demandante tenga acceso a las excepciones por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER DAZAEV VIDAL VILLADIEGO
Juez
(Firmado electrónicamente)

Firmado Por:

Didier Dazaev Vidal Villadiego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tierralta - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b918015b1ce0bafd158f4a19368309143ce7f25f0d119ed8fa3cdd3d1d4351**

Documento generado en 21/06/2022 05:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>